COPIA

DECANATO MADRID
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
ESCRITOS CIVILES

21 NOV. 2017

HORA DE PRESENTACIÓN:
Nº REG. GRAL.
Nº REG. DESTINO:

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 11 DE MADRID

JORGE COBO GARCIA, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 20 noviembre del 2.017.

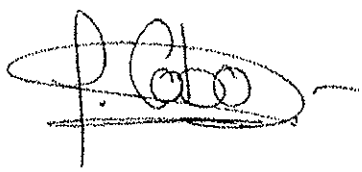

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

"Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial".

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

a) Estado de las actuaciones.
b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Una vez dictado Auto el 11 de abril de 2016 acordando la apertura de la fase de liquidación, quien suscribe presentó el día 22 de septiembre de 2016 el oportuno plan de liquidación, siendo aprobado por Auto, de 17 de febrero de 2017.

En el plan de liquidación se reflejaba que la duración de la facultad para la venta directa de los lotes que integran el mismo sería de tres meses a contar desde la publicación de la aprobación del plan de liquidación, es decir, desde el pasado 31 de marzo de 2017.

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el plan de liquidación para la enajenación de los bienes de la concursada, esta administración no ha recepcionado ninguna oferta que cumpla los requisitos exigidos en el mismo (habiéndose recepcionado una única oferta relativa al lote nº 2 que no reúne, ni en forma aproximada, los requisitos económicos recogidos en el plan de liquidación) respecto a los bienes que componen el plan de liquidación, esto es:

- Lote nº 1 Vehículo Opel Astra.
- Lote nº 2 Vehículo Jaguar.
- Lote nº 3 Participaciones empresas del Grupo.

Es por ello que, en interés del concurso, esta parte intentará por todos los medios a su alcance, lograr una oferta por los lotes contenidos en el plan de liquidación, para cuya enajenación se solicitará la oportuna autorización judicial.

Por otro lado, en relación al incidente concursal 312/2017, en el que se ejercitó por quien suscribe acción de reintegración contra la concursada y contra Don Dito Beniflah, administrador social de THINKING FORWARD, S.L., en solicitud de restitución de 18.890,14 € más los intereses legales devengados y las costas causadas, mediante Providencia dictada el 26 de octubre de 2.017 se ha convocado a las partes el día 15 de marzo de 2018 para la celebración de la oportuna vista.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

No le consta a quien suscribe que se haya devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de la retribución devengada a favor de la administración concursal por la tramitación de la fase común, los cuales resultaron fijados mediante Auto de 07 de junio de 2016, y de liquidación, que se encuentran pendientes de ser satisfechos.
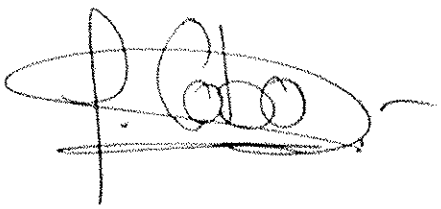
En Madrid, a 20 de noviembre de 2017.